



En sesión de Junta Rectora del Servicio Municipal Lagunak de Barañain, celebrada el 19 de enero de 2022, se tomo, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se describe a continuación, a reserva del texto definitivo que resulte de la aprobación del acta:

Visto el procedimiento de contratación de la concesión de servicios del servicio de fisioterapia del Servicio Municipal Lagunak seguido conforme al procedimiento legal establecido.

Vistas las actas de la mesa de contratación de fechas 24 de noviembre, 01 de diciembre de 2021.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación designada al efecto, la Junta Rectora del Servicio Municipal Lagunak **ACUERDA**, por unanimidad:

Primero.- Adjudicar a **Josetxo Retegui Casajús**, con DNI ***1582**, el contrato de concesión de servicios para el servicio de fisioterapia del Servicio Municipal Lagunak, por un canon anual de 1.340,00 euros, impuestos no incluidos, de conformidad con la oferta presentada y con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad a como se establece en el artículo 102.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, así como en el portal de transparencia de la página web del Servicio Municipal Lagunak.

Tercero.- Habiendo sido la única oferta presentada al expediente de contratación, no se aplica el plazo de suspensión de la adjudicación según lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Cuarto.- Proceder, dentro del plazo máximo de quince días naturales, contados desde la notificación del presente acuerdo, a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, condicionado a la presentación de la fianza o aval de 240,00 € y la póliza vigente de los seguros solicitados del apartado Q) del cuadro de características de la contratación.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al adjudicatario y al área de contabilidad del servicio. Lo que notifico a Vd. Para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicho acuerdo cabe interponer, optativamente, los siguientes recursos:

- 1.- Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.
- 2.- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación.
- 3.- Y, con carácter potestativo, Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.
- 4.- Igualmente se podrá interponer Reclamación en materia de contratación pública a que hace referencia el art. 122 de la LF 2/2018 de Contratos Públicos, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

En Barañain, a 31 de enero de 2022.

LA PRESIDENTA

Fdo. Fátima Sesma Vallés



EL SECRETARIO

Fdo. Miguel Pérez Luquin